

De los diputados á la Cámara de la provincia de Bogotá principales i suplentes, que cesan i deben remplazarse en el corriente año de 1847.

CEDAURO.

| CANTONES. | DD. PRINCIPALES | DD. SUPLENTE. |
|-----------------|-----------------------|--------------------------|
| Bogotá..... | Juan A. Marroquin. | Eusebio Ponce. |
| Cáqueza..... | José Manuel Junguito. | Ramon Borde. |
| Cipaque..... | Tomas Aguilera. | Manuel Roy. |
| Chocotá..... | Ramon Mateus. | José Maria Coronado. |
| Guaduas..... | Miguel Calderon. | José M. Maldonado Neiza. |
| Mesa..... | Januario Triana. | José Maria Guzman. |
| Fusagasugá..... | Benigno Guaruzo. | Francisco V. Barriga. |
| Ubaté..... | Antonio R. Martinez. | Gavino Liévano. |
| Tocaima..... | Joaquin Pardo. | José Maria Quijano. |
| | Cayo Olarte. | Lorenzo Alanador. |

Bogotá, 14 de junio de 1847. Pastor Ospina.

VISITA DE LAS ESCUELAS.

Gobernacion de la provincia.—Bogotá, 15 de junio de 1847.—Circular núm. 24.—Al Sr. Jefe político del canton de.....

Desde el día 1.º de julio próximo emprenderá el Sr. Director de la escuela normal una segunda visita de todas las escuelas primarias de la provincia para los efectos indicados en mi circular de 25 de junio de 1847 núm. 25.

Fuera de los informes de allados que el Director de la escuela normal debe pasar á la Gobernacion sobre el estado de las escuelas que visite, participará directamente á esa Jefatura si han dejado de cumplirse, por parte de los directores ó de los alcaldes, algunas de las prevenciones que hizo en su visita del año anterior, i le informará de las que diere en la presente, á fin de que respecto de las primeras se haga por esa Jefatura efectiva la responsabilidad de los empleados culpables, i respecto de las segundas, vijile en su puntual i exacto cumplimiento, dictando para ello todas las providencias de su resorte que fueren convenientes.

Espero que U. coopere de la manera mas pronta i eficaz para obtener en la educacion primaria las mejoras que se ha propuesto la Gobernacion, i que deben ejercer la influencia mas poderosa i favorable sobre la condicion del pueblo.
Dios guarde á U. Pastor Ospina.

CAJA DE AHORROS

República de la N. Granada.—Direccion de la Caja de Ahorros.—Bogotá, 14 de junio de 1847.—Al Sr. Gobernador de esta provincia.

El 12 de este mes nombró la Junta de Administradores al Sr. Dr. Antonio Maria Silva Vice-

Director del Instituto, en remplazo del Vicente Martinez. Lo pongo en conocimiento de US. para los efectos consiguientes.
Dios guarde á US. Lino de Pona.

Homenaje á la memoria del Sr. E. José V. Martinez.
República de la N. Granada.—Secretaria de la Caja de Ahorros.—Bogotá, 14 de junio de 1847.—Al Sr. Gobernador de esta provincia.

Señor—La Junta de Administradores de la Caja de Ahorros de esta provincia, ha acordado con unanimidad en su sesion del día 12 del corriente la siguiente proposicion.

“La Junta de Administradores de la Caja de Ahorros de la provincia de Bogotá deplora la muerte temprana de su distinguido miembro José Vicente Martinez, Vice-Director del Instituto, i resuelve se publique en su honra suya este luto pero sincero recuerdo.

I tengo la honra de comunicarlo á US. para que se sirva disponer su publicacion en el Boletín Constitucional de Cundinamarca.

Dios guarde á US. Francisco de P. Torres.

SERVICIO PERSONAL SUBSIDIARIO

República de la Nueva Granada.—Jefatura política del canton.—Núm. 25.—Fusagasugá, 10 de junio de 1847.—Al Sr. Gobernador de la provincia.

El alcalde del distrito de Tibacui de este canton, con fecha 30 del pasado mayo me dió el siguiente informe:

“Tengo la honra de poner en conocimiento de esa Jefatura, que se ha abierto i compuesto el camino que jira de este distrito hacia esa villa de Becerra del canton, lo mejor que ha sido posible, cuya mejora se ha empleado el trabajo personal subsidiario.”

Esta Jefatura se ha informado de los trabajos, i todos á una aseguro, que ha que dicho camino bien abierto, i compuesto, jamás se habia visto. Lo que pongo en conocimiento de US. para su inteligencia.

Dios guarde á US. José Maria Carvajal.

ESCRITURAS DE REMATES DE DÍZIMOS

República de la N. Granada.—Secretaria de Estado.—Despacho de Hacienda.—Direccion general de diezmos menores.—Ramo de diezmos.—Núm. 2.—Bogotá, 19 de junio de 1847.—Al Sr. Gobernador de esta provincia.

Impuesto el Poder Ejecutivo del oficio de 16 del corriente, núm. 26 de la seccion de diezmos, resolvió lo que inserto.

“Para el otorgamiento de las escrituras de remates de diezmos, las juntas subalternas dispondrán que el notario de una póliza con arreglo á la diligencia que ha debido estenderse en el respectivo que ordena la regla 8.ª del art. 73 del plan general, en papel comun.”

Lo comunico á US. para que sirva de fundamento en su contestacion.

Dios guarde á US. Florentino Gonzalez.

REMATES DE PLAZAS.

Se ha señalado por la Gobernacion el 23 de julio próximo para que tenga lugar en su despacho de la una á las dos de la tarde, el remate del ca-

...rredá debe ser proporcionado á la altura á que se quiera subir el agua, es decir, que su diámetro tenga el duplo de esta altura, i los cajones han de ser proporcionados á la corriente, ó al peso del agua que ha de dar el movimiento. Con las bombas hidráulicas puede tambien elevarse el agua á bastante altura.

aquel lado: en caso de que no haya algun hoyo ó barranco, i si le hay, oportuno punto preciso donde debe abrirse el pozo. El reconocimiento se hace mas facilmente con sonda de los minadores. Algunos autores aconsejan que donde haya agua se abra una...

C35 56